



182 /
DECRETO 907 DE 2018

Por medio del cual se efectúa un encargo

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en la
Resolución No. 849 del 4 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que el doctor EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.033.121, quien se desempeña como Asesor del Despacho Departamental (Coordinación Área Jurídica) código 105 grado 06, le ha sido autorizado un periodo de vacaciones del 6 al 27 de diciembre de 2018.

Que el Decreto 1950/73, en su artículo 34 establece la situación administrativa de encargo, permitiendo designar temporalmente a otro servidor público para asumir total o parcialmente las funciones del correspondiente empleo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017, establece la situación administrativa de encargo, al indicar que "*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones como Asesor del Despacho Departamental (Coordinación Área Jurídica), a la doctora LILIANA VIVAS PARADA, identificada con la C.C. No. 60.327.578, mientras dura el periodo vacacional concedido a su titular, el doctor EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ, sin que el mencionado encargado se desvincule de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **05 DIC 2018**

MARY ROCIO HERRERA BERNAL

Revisó: Ruth Fabiola Murillo Parra
Elaboró: Sandra Mónica Ramirez